

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 17 de Julio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000271-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000305-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 16 de julio del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **2SLC185**.

médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 113-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 04 de noviembre de 2019 se modifica la denominación del equipo *Broncofibroscopio adulto* con Código SAP 40110004, comprendido en el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, por la denominación *Broncofibroscopio*;

Que, de acuerdo a lo informado por DETS, *“La Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 “Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud” establece en su numeral 6.3 que “Los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud, podrán ser revisados y actualizados cada dos años y para el caso de equipos biomédicos cada año, excepcionalmente cuando el caso lo amerite”. ”;*

Que, por otro lado, la DETS señala que *“Mediante el Memorando N°000946-GCPI-ESSALUD-2025, del 07 de febrero del 2025, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión (GCPI) remitió un listado de los equipos programados para los años 2024-2025.”*, y también informa que *“En el listado de equipos biomédicos brindado por GCPI se encuentra incluido el Broncofibroscopio Adulto con código SAP 040110004, con ficha técnica vigente del 03 de julio del 2019; por lo que, es necesario evaluar la pertinencia de actualizarlo de acuerdo con la vigencia tecnológica.”;*

Que, producto de la evaluación efectuada, descrita en el Informe de la referencia, la DETS concluye que *“En atención al Memorando N°000946-GCPI-ESSALUD-2025 y la modificación del Broncofibroscopio Adulto (código SAP 040110004) en el listado de equipos programados para los años 2024-2025, se identificó la necesidad de evaluar y actualizar la ficha técnica vigente desde julio de 2019. Esta actualización es pertinente con el objetivo de asegurar que la futura adquisición del equipo responda a las demandas clínicas actuales, los avances tecnológicos disponibles y los estándares de calidad requeridos por los centros asistenciales de EsSalud a nivel nacional. La evaluación técnica permitirá incorporar innovaciones funcionales que optimicen el rendimiento diagnóstico y terapéutico del equipo propuesto”,* y asimismo que *“Durante la reunión de trabajo, los profesionales clínicos manifestaron que el equipo Broncofibroscopio Adulto, basado en tecnología óptica, se encuentra tecnológicamente discontinuado y clínicamente obsoleto frente a las necesidades actuales del área de neumología. Señalaron que la mayoría de los procedimientos realizados en los establecimientos de salud ya utilizan sistemas de videoendoscopía, los cuales ofrecen mayor precisión diagnóstica y operatividad. En ese contexto, se recomendó actualizar el equipo vigente a un sistema Videobroncoscópico con Ultrasonido (EBUS), el cual permite realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos más complejos, como la aspiración transbronquial guiada por ultrasonido, brindando así una herramienta eficaz, segura y alineada con las buenas prácticas clínicas modernas.”*, recomendándose proseguir con el acto resolutivo correspondiente para modificar la denominación y la ficha técnica del equipo biomédico *Broncofibroscopio*, con código SAP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 2SLC185.

040110004 en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la denominación de la ficha técnica del equipo “*Broncofibroscopio*” con Código SAP 040110004, incluido en el “*Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018*”, aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 060-IETSI-ESSALUD-2018, modificado en su denominación por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 113-IETSI-ESSALUD-2019, por la denominación “**VIDEO BRONCOSCOPIO ULTRASONOGRÁFICO**”.
2. **MODIFICAR** la Ficha Técnica del equipo “**VIDEO BRONCOSCOPIO ULTRASONOGRÁFICO**” con **Código SAP 040110004**, incluido en el “*Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018*”, aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 060-IETSI-ESSALUD-2018, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSÍ ZULEMA DÍAZ OBREGÓN

Director de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/SYSZ/LHP/VRZA
EXP. 0012120250000517

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **2SLC18S**.